Municipalidad Provincial de Barranca

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Municipalidad Provincial de Barranca
UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECEPCIÓN
FECHA 21 SET. 2009
40:00

Barranca, 07 Setiembre del 2009

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0245-2009-SGOP-GDUR-MPB

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; El expediente RV. 6964-09 presentado por el Sr. CUEVA MEJIA JUAN ARTURO, quien solicita la Anulación de la Notificación Preventiva N° 015937 y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que al Administrado le Impusieron la Notificación Preventiva N° 015937 con fecha 18-07-09 por Construir Sin Licencia de Obra, infracción que ya regularizó con el Expediente RV-6964-09 mediante el cual está desistiendo de realizar la construcción de columnas y cerco perimétrico del predio ubicado en la Av. Nicolás de Pierola s/n, de esta ciudad de Barranca;

Que la Ley del de Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el articulo 186; inciso186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece al Art.74,3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Gerencia mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2003-AL/MPB, y la Modificación de Estructura Orgánica y ROF Art. 138° Numeral 12, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 059-2007-AL/MPB;

RESUELVE:

Articulo 1° Declarar **PROCEDENTE** la ANULACIÓN de la Notificación Preventiva N° 015937 impuesta el 18-07-09, a petición presentada por el Sr. CUEVA MEJIA JUAN ARTURO, según los fundamentos de hechos y derechos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Articulo 2° Encargar a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:

C.C:
Interesado – Urb. San Ildefonso Mz. "D" Lote 02 - Barranca
Expediente
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. RAFAEL E. MENDOZA SAYAN
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS
CIP. 84658

40628748
Gregory Tarazona Rosario (ENCARGADO)

F: 08-09-09
H: 11:20 AM